RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 272 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 19 AGO 2016

VISTOS

El Informe Técnico N° 0310-2016-MAN-GOPI-MDCC, de fecha 02 de agosto del 2016, emitido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el Acuerdo de Concejo N° 87-2016-MDCC de fecha 20 de julio del 2016; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194°de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional conforme a sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materias de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, corresponde a las entidades públicas aprobar la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal b) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 debe ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional;

Que, acorde al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, la resolución que aprueba la lista de proyectos priorizados será remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2016-EF/50.01 de fecha 22 de junio de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el financiamiento y ejecución de los proyectos que son priorizados por la presente Resolución;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que se celebre previo requerimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 381-MDCC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; la Ley N° 29230 y su reglamento, Ley N° 30264, así como la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

Mariano Melgar Nº 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 40106 José Santos Atahualpa del P.J. José Santos Atahualpa, Distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa"	271964	3,115,933.85
2	"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gran Pachacutec de la Urbanización Semi Rural Pachacutec, Distrito de Cerro Colorado-Arequipa-Arequipa"	250384	3,319,136.51
TOTAL			6,435,070.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION y **FACULTAR** al Titular de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura adopte las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución y a las demás Unidades Orgánicas competentes de la municipalidad el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a Secretaría General la notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE